



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Carmen Ligia Barceló González*

Diputada Provincia Hato Mayor

Santo Domingo, D.N.  
23 de junio del 2025

Honorable  
**ALFREDO PACHECO OSORIA**  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Vía: **FRANCISCA IVONNE MOTA DEL JESÚS**  
Secretaria General Legislativa

Honorable Presidente:

Cordialmente me dirijo a usted, para interponer de sus buenos y valiosos oficios, a fin de colocar en la orden del día el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE RECOMIENDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS), A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE QUEMADOS, EN EL MUNICIPIO DE HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR.**

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente.

*Carmen L. Barceló*  
**CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ**  
Diputada al Congreso Nacional  
por la Provincia Hato Mayor



Diputada: **CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ**

1



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ**  
Diputada Provincia Hato Mayor

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE RECOMIENDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS), A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE QUEMADOS, EN EL MUNICIPIO DE HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR.

**Considerando primero:** Que la Constitución de la República establece que toda persona tiene derecho a la salud integral, y es responsabilidad del Estado velar por la protección de la salud de todas las personas, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

**Considerando segundo:** Que la Ley General de Salud contempla que la entidad rectora del Sistema Nacional de Salud, es el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), quien garantizara permanentemente el diseño, implementación y evaluación de los cambios y transformaciones que requiera el sistema de salud, a través de procedimientos participativos democráticos y los servicios sanitarios;

**Considerando tercero:** Que el Servicio Nacional de Salud (SNS), dentro de sus atribuciones, tiene como función aprobar las propuestas de planificación y gestionar los recursos humanos, administrativos y financieros e inversiones en infraestructuras y equipamiento relativo a la salud, así como el Modelo de Atención y las prioridades que establezca el Ministerio de Salud Pública, en su accionar como máxima autoridad sanitaria nacional;

**Considerando cuarto:** Que la provincia de Hato Mayor está constituida por tres municipios, Hato Mayor del Rey, Sabana de la Mar y El Valle, con 4 distritos municipales, la cual posee una superficie territorial de 1,329.29 km<sup>2</sup>, con una población total de 89,578 habitantes para una densidad poblacional de 67 Hab. /km<sup>2</sup>;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ**  
Diputada Provincia Hato Mayor

**Considerando quinto:** Que en la provincia de Hato Mayor en los centros hospitalarios de la provincia no existe una unidad de quemados que brinde atención médica, tanto a niños como adultos; por lo que, ante una eventual emergencia de la categoría de incendio, o como la ocurrida en el municipio de Salcedo provincia Hermanas Mirabal el 10 de marzo del año 2024, que a consecuencia de no existir una unidad de esta naturaleza se perdieron más de 11 vidas humanas, en su mayoría niños y muchas personas quedaron en estado de salud crítico, con quemaduras de segundo y tercer grado debido al fuego originado en el carnaval del municipio Salcedo;

**Considerando sexto:** Que las personas con quemaduras categoría tres y cuatro, sufren las lesiones más severas que un ser humano puede experimentar, debido al tiempo que conlleva el traslado de una provincia a otra, donde en la mayoría de los casos pierden la vida, amenazando y afectando varias esferas de la vida; la física, psicológica y la social, no solo del afectado, sino también la de sus familiares al no tener acceso a una asistencia médica oportuna en los casos de urgencia;

**Considerando séptimo:** Que es necesario la instalación de una unidad de quemados en el Hospital Dr. Leopoldo Martínez del municipio de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor, para dar respuesta medica de forma rápida y oportuna a los niños y adultos que así lo requieran en caso de quemaduras, ya que en la actualidad deben de trasladarse a otras provincias del país y en las mayorías de los casos pierden la vida, por el tiempo que se pierde en el traslado sin la debida asistencia;

**Considerando octavo:** Que es deber del Estado garantizar la innovación y desarrollo del país, velando por la protección de la salud de todos los habitantes del territorio nacional, tomando las medidas sanitarias necesarias, por tales motivos y razones, es necesario y urgente la instalación de una unidad de quemados en el Hospital Dr. Leopoldo Martínez del municipio de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ**  
Diputada Provincia Hato Mayor

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley No. 423-06, Orgánica del Presupuesto del sector Público;

**Vista:** La Ley General de Salud núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, modificada por la Ley num.22-06, del 15 de febrero de 2006;

**Vista:** La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y sus modificaciones;

**Vista:** La Ley núm. 123-15, del 16 de Julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrito al Ministerio de Salud Pública, con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado;

**Visto:** El Reglamento de la Cámara de Diputados.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**RESUELVE**

**ÚNICO:** RECOMENDAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS), A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE QUEMADOS, EN EL MUNICIPIO DE HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ**  
Diputada Provincia Hato Mayor

**DADA.** EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL,  
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

*Carmen L. Barceló*

**CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ**  
Diputada al Congreso Nacional  
por la Provincia Hato Mayor

